



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2021-00267 00

De conformidad con el poder allegado visto a folios 12 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva al profesional del derecho JOSE VICTOR PADILLA ESCOBAR para actuar como apoderado judicial de la demandada FRANCINE JUYO RODRÍGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Art. 77 del Código General del Proceso)

En virtud del anterior mandato, téngase por notificada a la demandada FRANCINE JUYO RODRÍGUEZ. por conducta concluyente (Art. 301 del Código General del Proceso) a partir de la presente determinación que le reconoció personería adjetiva al abogado designado; en consecuencia, **por secretaría** contrólense el término de 10 días con el que cuenta el precitado demandado para ampliar la contestación de la demanda allegada a su defensa, fenecido, retorne el expediente al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>050</u> de hoy <u>06 DE JULIO DE 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df4b4ead5def3be6886a532bde10ddd046d138545d7f808e19e590b99cc49dd**

Documento generado en 30/06/2022 07:54:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>